



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

ACUERDO No. PSAA11-8694 de 2011
(Septiembre 26 de 2011)

Por el cual se autoriza una distribución en el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial

**LA SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión de la sala Administrativa del 21 de septiembre de 2011,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 4803 del 29 de diciembre de 2010, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2011, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el inciso sexto del artículo 20 Decreto No. 4803 de 2010, permiten efectuar a nivel del Decreto de Liquidación ajustes en las asignaciones internas de apropiación en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adopta las políticas y decisiones, para que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en su carácter de órgano técnico y administrativo, ejecute las actividades administrativas de la Rama Judicial.

Que se requiere distribuir entre las diferentes Direcciones Seccionales y Nivel Central el presupuesto de inversión en el rubro de Mantenimiento y Mejoramiento de la Infraestructura Propia del Sector, para lo cuál se adelantó un estudio previo por parte de la Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante la Resolución No. 248 del 9 de septiembre del 2011, autorizó el cambio de recursos y efectuó las correcciones a los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 2011.



Que existen recursos disponibles y libres de afectación, según constancia sobre existencia de recursos No. 05-2011 del 14 de enero del 2011 expedida por el Jefe de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la siguiente distribución en la Unidad 02 – Consejo Superior de la Judicatura en el Presupuesto de Inversión del Proyecto Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Propia del Sector, por la suma de \$3.500.000.000, como se detalla a continuación:

**SECCIÓN: 2701 RAMA JUDICIAL
UNIDAD 02 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN**

**PROYECTO: 113–803-1 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR**

RECURSO 16 CON SITUACION DE FONDOS

CODIGO SECCIONAL	SECCIONAL	DISTRIBUCION DE RECURSOS CON SITUACION DE FONDOS 2011
1	CUNDINAMARCA-BOGOTA	200.000.000
2	ANTIOQUIA-MEDELLIN	2.200.000.000
5	BOYACA-TUNJA	1.100.000.000
TOTALES		3.500.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar la siguiente distribución en la Unidad 02 – Consejo Superior de la Judicatura en el Presupuesto de Inversión del Proyecto Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Propia del Sector, por la suma de \$1.349.639.901, una vez hayan sido autorizados los traslados de parte del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como se detalla a continuación:

**SECCIÓN: 2701 RAMA JUDICIAL
UNIDAD 02 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN**

**PROYECTO: 113–803-1 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR**

RECURSO 16 CON SITUACION DE FONDOS

CODIGO SECCIONAL	SECCIONAL	DISTRIBUCION DE RECURSOS CON SITUACION DE FONDOS 2011
3	ATLANTICO-BARRANQUILLA	100.000.000
4	BOLIVAR-CARTAGENA	100.000.000
10	CESAR-VALLEDUPAR	420.000.000
11	CORDOBA-MONTERIA	200.000.000
12	HUILA-NEIVA	200.000.000
14	MAGDALENA-SANTA MARTA	50.000.000
15	META-VILLAVICENCIO	100.000.000
21	SANTANDER-BUCARAMANGA	60.000.000
27	VALLE-CALI	119.639.901
TOTALES		1.349.639.901

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que a través de sus Direcciones Seccionales de Administración Judicial, adelanten los procesos de contratación correspondientes a la ejecución de los recursos de inversión del proyecto 1 Mejoramiento y Mantenimiento de infraestructura propia del sector de la Unidad 02 para el año 2011, observando las previsiones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que reglamenten la contratación pública.

ARTICULO CUARTO: La Supervisión de la ejecución de la inversión autorizada en este Acuerdo estará a cargo de la Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles de la Sala Administrativa y de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de dos mil once (2011).

JOSE ALFREDO ESCOBAR ARAUJO
Presidente

URFI/REML/MHGG